

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°186 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 186**

Sección Administrativa:

Resolución N° 573... Pág. 2

Resolución N° 574... Pág. 3 y 4

Resolución N° 575... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 573/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Alberto Berruezo de fecha 19 de Agosto de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Dpto. Ejecutivo con el objeto de solicitar autorizar la incorporación en la nómina de chóferes municipales de vehículos al agente Diego León Villa – Legajo personal N°: 768;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que él mismo se encuentra prestando servicios en forma diaria en el transporte escolar de la zona Las Blancas y La Falda, como así también los transportes requeridos por instituciones del municipio que surgen durante la semana, incluido sábados y domingos;

Que, atento al requerimiento realizado y que efectivamente el agente municipal Villa desempeña la tareas habituales de chofer, el Dpto. Ejecutivo considera acertado incorporar al mismo en la nómina de chóferes, disponiendo así mismo el pago del adicional previsto por las tareas desarrolladas, con vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2.016;

Que, a tales fines corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: INCORPORAR**, al agente municipal Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809 – Legajo Personal N°: 768, en la nómina de chóferes municipales de vehículos, con vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2.016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a lo previsto en el Artículo 1º, así también el pago del adicional previsto por las tareas desarrolladas.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizara las provisiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 574/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18077/2016, de fecha 22 de Junio de 2.016, tramitado por el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos Sra. Nidia Ester Figueroa y Tesorera Sra. Eva Ester Bordón; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado las Sras. Figueroa y Bordón se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la condonación de la deuda que mantienen con este Municipio, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos;

Que, asimismo hacen saber que la entidad que presiden en una Asociación civil sin fines lucro destinada a brindar servicios a la población de la tercera edad y su grupo familiar, brindando entrega de bolsones de mercaderías, talleres preventivos y las colaboraciones que recibe son a través del PAMI, y una mínima cuota mensual como aporte societario;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 37 y 38 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que el artículo 62 del Código Tributario Municipal establece: “Condonación de impuestos, intereses, tasas, derechos y contribuciones: **El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a condonar impuestos, intereses, tasas, derechos, contribuciones, multas, servicios y servicios especiales por los periodos no prescriptos y en el estado en que se encuentren en los siguientes casos:...b) A las entidades de bien públicos, sin fines de lucro, que no han cumplimentado las formalidades previstas en este Código para su exención o que adeudan algunos de los tributos en un periodo donde las respectivas Ordenanzas Fiscales no los eximían. Para autorizar la condonación se requerirá una evaluación de cumplimiento de las labores de bien públicos, sin fines de lucro, la cual se remite dentro del plazo de quince (15) días de recibido el requerimiento y determina la factibilidad de acceder a lo peticionado...***

*...El Departamento Ejecutivo debe remitir al Concejo Deliberante para su homologación durante los meses de marzo, y septiembre de cada año la totalidad de las condonaciones autorizadas en virtud del presente artículo acompañando la documentación respaldatoria en cada caso”.*

*...Por lo expuesto, es que pongo en conocimiento que el otorgamiento de la Condonación del Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. Solicitada, queda a criterio de la Sra. Intendente Municipal...”.*

Que, atento al informe emitido por el Asesor Dr. Justo Caro Figueroa, y las facultades del Ejecutivo Municipal, se ha dispuesto otorgar la condonación la deuda: Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. al inmueble catastro N°: 3030, Sección: B; Manzana: 40; Parcela: 16, propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, conforme copia de cedula parcelaria a fs. 24;

Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: CONDONAR**, la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, del inmueble identificado con matrícula catastral N°: 3030, Sección: B; Manzana: 40; Parcela: 16, propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 417 de Villa Balcón de esta localidad, hasta el periodo fiscal año 2015 inclusive, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º:** Proceder a elevar copia de la presente al Concejo Deliberante, para su homologación, conforme Art. 62 (Ordenanza N°: 64/2004).

**ARTICULO 3º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 575/2016.**

**VISTO:**

Las solicitudes recibidas permanentemente por parte de instituciones escolares, civiles, centro vecinales, entre otras al Municipio de San José de los Cerrillos respecto a servicios de sonido ya sea estático y/o móvil amplificado; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal posee un sonido de potencia mínima, que para algunos eventos no es funcional, como por ejemplo: sonido amplificado con salidas de varios micrófonos;

Que, es la Ley 7534 en su Artículo 123 “Competencias Municipales” establece que: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

Que, ante los requerimientos formulados, la Municipalidad de San José de los Cerillos ha dispuesto facultar a la respectiva dirección municipal requerir los servicios de terceros en el presente año, previa evaluación de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, requiera los servicios de terceros de sonido amplificado ya sea estático y/o móvil, a los fines de atender los requerimientos que se formulen por parte de instituciones civiles, escolares, centros vecinales, etc. a la gestión de gobierno del municipio en el año 2.016, previa evaluación y que por las características de los eventos sean necesarios.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda proceda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega